



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION RECTORAL N°1304-R-2021
Piura, 08 de setiembre de 2021

VISTO;

El Oficio N°1176-J-OCP-UNP-2021 de fecha 07 de setiembre de 2021, que remite la **Mg. NATALIA IRENE HUIMAN SEMINARIO**, Jefa de la Oficina Central de Planificación de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1218-R-2021 de fecha 23 de agosto de 2021, se resuelve: **ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR**, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que gire el monto de Mil Quinientos con 00/100 soles (S/ 1,500.00), a nombre del Señor **JUAN JIMENEZ ROJAS**, servidor nombrado adscrito a la Oficina Central de Servicios Generales de la Universidad Nacional de Piura, por concepto de subsidio por gastos de sepelio de su señora esposa Doña Amanda Reyes Ávila de Jiménez, ejecución que se efectuará conforme lo ha precisado la Jefa de la Oficina Central de Planificación, mediante Priorización Presupuestal N°1689-2021-OPPTO-OCP.

Que, mediante Oficio N° 1176-J-OCP-UNP-2021 de fecha 07 de setiembre de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, solicita la modificación del clasificador Genérica de Gastos 25.31.1.99 al **clasificador 22.23.42, correspondiente** a la Resolución Rectoral N° 1218-R-2021 de fecha 23 de agosto de 2021 ;

Que, mediante Priorización Presupuestal N° 1689-2021-OPPTO-OCP de fecha 07 de setiembre de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, indica que se emitir priorización presupuestal para la bonificación por sepelio y luto por deceso de la conyugue Sra. **AMANDA REYES AVILA DE JIMENEZ**, esposa del trabajador SR. **JUAN JIMENEZ ROJAS**, adscrito a la oficina central de servicios generales de la UNP. Lo cual se indica que, en el marco de los créditos presupuestarios autorizados en el presupuesto institucional y PCA vigente del pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena pragmática:

Certificado	: 0240
Fuente de Financiamiento	: Recursos Ordinarios
Sección Funcional	: 0005 Gestión de Programa
Genérica de Gasto	: 2.5 Otros Gastos
Sub Genérica de Gasto	: 22.23.42
Monto	: S/. 1,500.00

Que, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y pago), se remite la priorización de crédito presupuestario autorizado por el Director General de Administración;

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N°274444, establece dentro de sus aplicaciones legales en su Artículo IV – Principios del Procedimiento Administrativo: Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas.

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021 (Ley N° 31084); establece en su artículo 4.2: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces sino cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del Titular de la Entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION RECTORAL N°1304-R-2021
Piura, 08 de setiembre de 2021

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175º inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - MODIFICAR, el tercer considerado de la **Resolución N° 1218-R-2021** de fecha 23 de agosto de 2021, respecto a la Priorización Presupuestal N°1689-2020-UNP-OCP-OPPTO, de fecha 07 de setiembre de 2021, en la cual se cambia la **Genérica de Gastos 25.31.1.99 al Genérica de Gastos 22.23.42**, debiendo quedar de la siguiente manera:

Cadena Funcional Programática:

Certificado: 0240
Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios
Sección Funcional: 0005 Gestión de Programa
Genérica de Gasto: 2.5 Otros Gastos
Sub Genérica de Gasto: 22.23.42
Monto: S/. 1,500.00

ARTÍCULO 2º.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍTRSE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

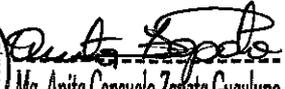
(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

C. C.: RECTOR,DGA,OCEP(3),OCP, OCARH(04), OCAJ, INT,ARCHIVO(2)
14 copias/IQP

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL


Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL